



ENTIDAD SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 01 de diciembre de 2008.

Oficio: Núm. 574/08

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

5/16

10/16

Poder Legislativo
de Querétaro
Oficialía de Partes

01 DIC. 2008

Hora: 15:39 NCC/1

Anexos: Intcm.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO (UTSJR)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmog/tmv

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO (UTSJR)

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO (UTSJR)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Universidad Tecnológica de San Juan del Rio**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1ro. de julio al 31 de diciembre de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 21 de mayo de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 21 de octubre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 11 de noviembre de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado de ejercicios anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2007 por \$3,139,089.60 (Tres millones ciento treinta y nueve mil ochenta y nueve pesos 60/100 m.n.), importe que le permite cubrir el total del pasivo existente y registrado a esa fecha por un importe de \$959,623.02 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos 02/100 m.n). Sus ingresos acumulados del ejercicio 2007 ascendieron a la cantidad de \$62,140,495.20 (Sesenta y dos millones ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 20/100 m.n.), siendo éstos superiores a sus egresos acumulados del mismo periodo que ascendieron a \$61,628,856.64 (Sesenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 64/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a \$137,461,013.64 (Ciento treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil trece pesos 64/100 m.n.) y que puede disponer de forma inmediata del 2.86% del total de su activo, ya que el 97.14% de este importe está a cargo de Cuentas y Documentos por Cobrar, Anticipo a Proveedores, Activo Fijo y Depósitos en Garantía.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1ro. de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$34,985,127.65 (Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento veintisiete pesos 65/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Propios	3,316,130.99	9.48%
b.2)	Ingreso Federal	9,260,172.00	26.47%
b.3)	Ingreso Estatal	22,408,824.66	64.05%

Al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2007, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$62,140,495.20 (Sesenta y dos millones ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 20/100 m.n.), representan el 100.00% de lo estimado en su pronóstico de Ingresos modificado.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 1º de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$35,467,275.40 (Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios personales	28,644,091.36	80.76%
------	----------------------	---------------	--------

c.2) Servicios generales	4,659,550.98	13.14%
c.3) Materiales y suministros	1,555,721.70	4.39%
c.4) Bienes muebles e inmuebles	397,406.66	1.12%
c.5) Subsidios y transferencias	210,504.70	0.59%

Al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2007, sus egresos acumulados ascendieron a la cantidad de \$61,628,856.54 (Sesenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 54/100 m.n.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del ejercicio ascendió a \$61,628,856.54 (Sesenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 54/100 m.n.), que representa el 95.25% del total del presupuesto de egresos modificado al 31 de diciembre de 2007.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones por un importe de \$2,415,416.00 (Dos millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) y disminuciones presupuestales por un importe de \$841,137.00 (Ochocientos cuarenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 m.n.), a su presupuesto de ingresos las cuales fueron aprobadas por el Consejo Directivo.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos, ascendieron a la cantidad de \$49,847,494.15 (Cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 15/100m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$45,906,683.68 (Cuarenta y cinco millones novecientos seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 68/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$3,940,811.40 (Tres millones novecientos cuarenta mil ochocientos once pesos 40/100 m.n.) que corresponde a los saldos de efectivo en caja, bancos e inversiones temporales que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que realizaron movimientos a esta cuenta, por un importe de \$86,602.58 (ochenta y seis mil seiscientos dos pesos 58/100 m.n.), sin embargo los acuerdos del Consejo Directivo no detallan específicamente las afectaciones a la cuenta referida, situación que se plantea como una recomendación en el apartado correspondiente de este informe.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales



requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte del Director de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad y Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro; 62 fracción I, IV, V y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 13 fracción I y II del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; 19, 20 fracción II del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; Apartado de Objetivos de la Dirección de Administración y Finanzas, del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; **en virtud de que el rubro de activos fijos de los**



Estados Financieros de la Entidad, no se revela suficientemente el monto total de los bienes adquiridos con recursos públicos al 31 de diciembre de 2007, ya que existe una diferencia neta entre el saldo contable y el inventario de activo fijo por \$4,945,881.24, (Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 24/100 m.n.), debido a la falta de identificación, corrección y depuración de diversas partidas.

2. Incumplimiento por parte del Rector, como Administrador y Representante Legal de la entidad denominada Universidad Tecnológica de San Juan del Río y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 60 fracción VI, 86 Bis 1 segundo párrafo, 89 bis 1, 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 25 fracción IV, 30 fracción IV, 41 fracciones II, III, V, IX y X, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que derivado de la revisión al procedimiento, contratación y fianzas relativas a la Licitación Pública Nacional 51076001-01-07, "Equipamiento de la UTSJR (Bienes Informáticos y Periféricos)", así como el relativo a la Invitación Restringida número 009-10, "Equipamiento de la UTSJR (Bienes Informáticos y Periféricos)", se detectó que en el primero de los citados se emitió la convocatoria de la licitación sin las estipulaciones mínimas; aunado a que en ambos casos, se celebraron los contratos sin establecer las formalidades establecidas en la Ley, aunado a que no se cuidó que las garantías fuesen requisitadas de acuerdo a la legalidad; y no se presentó la garantía de vicios ocultos que la ley establece.**

3. Incumplimiento por parte del Rector, como Administrador y Representante Legal de la entidad denominada Universidad Tecnológica de San Juan del Río y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 67, 68, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que derivado de la revisión efectuada al rubro de Padrón de Proveedores, se observó que la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, en el período fiscalizado, no cuenta con el documento que acredite el pago de los derechos por inscripción al padrón de proveedores de la entidad fiscalizada.**

b) RECOMENDACIONES:

1. Al efectuar la revisión al patrimonio de la Entidad, se observaron 2 movimientos a la cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores por la cantidad de \$86,602.58 (Ochenta y seis mil seiscientos dos pesos 58/100 m.n.), los cuales corresponden a erogaciones con cargo al fondo de contingencias, de los cuales la entidad indicó que fueron aprobados por su Órgano de Gobierno mediante los acuerdos no. UTSJR 13-03-07 y UTSJR 9-01-08. Al respecto se observó que en tales acuerdos no se informa específicamente de la modificación a los resultados de ejercicios anteriores, sino la aprobación del pago de liquidaciones con cargo al fondo de contingencias. **Por lo anterior se recomienda a la fiscalizada, que en lo sucesivo se indique con claridad en las actas de las sesiones**

del Órgano de Gobierno, las afectaciones que en su caso se realicen a los resultados de ejercicios anteriores.

2. Derivado de la revisión al rubro de Manuales de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, se detectó que los mismos no se encuentran publicados, por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada, a efecto de que, realice las gestiones necesarias para que los manuales autorizados por la Junta Directiva (Organización, Políticas y Procedimientos y Contabilidad), sean autorizados por la Cabeza de Sector y por el Ejecutivo del Estado; publicados y en el caso del Manual de Contabilidad, inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales.

3. Derivado de la revisión al cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia 07-07, de fecha 28 de febrero de 2007, celebrado con Sistemas y Servicios SIM S.A de C.V. 07-07, se detectó el incumplimiento de las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Octava y Décima, del citado contrato, por lo cual la entidad fiscalizada rescindió el mismo; sin embargo, dicha rescisión se realizó ocho meses posteriores al inicio de la vigencia del contrato, no obstante que su incumplimiento se detectó desde el inicio de la prestación de servicios. Por lo anterior, a efecto de cuidar el control y cumplimiento del clausulado en los contratos, se recomienda a la entidad fiscalizada instaure los procedimientos administrativos que permitan revisar el cumplimiento de los contratos y en su caso realizar de manera perentoria las rescisiones procedentes.

4. Derivado de la revisión al rubro de estructura orgánica, se detectó que la entidad fiscalizada opera con una estructura distinta a la aprobada en el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; por lo que se recomienda, se realicen las adecuaciones necesarias al Reglamento, para que éste regule la estructura actualizada con la que opera la Universidad y posteriormente sea presentado a la Junta Directiva para su aprobación, enviado a la Cabeza de Sector y al Ejecutivo para su autorización y posterior publicación e inscripción.

5. Derivado de la revisión de los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río (Reglamento Interior, Académico, de Ingresos Propios, del Consejo Directivo y de Vinculación y Extensión Universitaria), se detectó que los mismos no se encuentran publicados; por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada, a efecto de que, realice las gestiones necesarias para que los Reglamentos sean autorizados por la Cabeza de Sector y por el Ejecutivo del Estado; publicados, e inscritos en el Registro Público de Entidades Paraestatales.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.



VII. **Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDÉNPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.